



RESOLUCION-CS-N° 156/98

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 20 MAY 1998

Expte. N° 2.512/98.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Sr. Vicerrector de esta Universidad hace conocer la propuesta del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) sobre el Programa de Reforma y Reestructuración Laboral del Sector Docente y No Docente de las Universidades Nacionales; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 22 de la Ley N° 24.938 previó, para el Ejercicio Presupuestario 1998, la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES (\$ 65.000.000) para ser destinado al referido Programa.

Que dicho Programa deberá acordarse en el marco de la negociación colectiva general.

Que el Acuerdo Plenario Nro. 182/95 del C.I.N. tiene previsto un mecanismo por el cual, una vez que se arriba a un pre-acuerdo, y antes de ser convertido en acuerdo paritario, debe ser sometido a la aprobación de los Consejos Superiores de cada Universidad.

Que la aprobación de los pre-acuerdos deberá ser hecha en forma integral, salvo razones fundadas en disposiciones estatutarias insalvables, tomándose como rechazo las aceptaciones parciales.

Que a los fines que esta Universidad preste su acuerdo a los avances de las negociaciones realizadas hasta la fecha, se hace necesario la conformación de una Comisión Ad-Hoc encargada de analizar las propuestas y emitir conclusión al respecto.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en Sesión Ordinaria del 14 de Mayo de 1998)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR una COMISIÓN AD-HOC encargada de realizar un Análisis del Informe de Avance remitido por el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (C.I.N.).

///....



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

.../// - 2 -

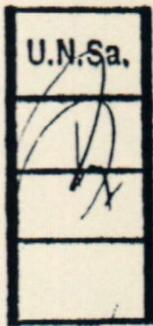
Expte. N° 2.512/98.-

ARTICULO 2°.- INTEGRAR la Comisión Ad-Hoc con los siguientes consejeros del Consejo Superior:

- Roberto Mario RODRIGUEZ
- Lucio Leonardo YAZLLE
- Emilce OTTAVIANELLI
- Jorge Félix ALMAZAN
- Marcelo GEA
- Antonio BUMALEN
- Arturo Jorge MIMESSI
- Sebastián Rodrigo CASTRO
- Héctor Ricardo GONZALEZ

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Comisión Ad-Hoc deberá elevar un informe final de lo actuado para su consideración por parte de este Cuerpo.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, comuníquese con copia a : Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Consejo de Investigación, Secretarías, ADIUNSa. y APUNSa.. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION-CS-N° 156/98